

28 de abril de 2020  
**CIRCULAR DFPP-C-004-2020**

Señores (as)  
Tesoreros (as) de los Partidos Políticos

**ASUNTO:** Sobre la presentación de las liquidaciones de gastos para el periodo trimestral enero-marzo de 2020 y municipal 2020, así como los reportes financiero-contables y de contribuciones del mes de marzo de 2020.

Estimado(a) señor(a):

Tal como fuera comunicado mediante la circular n.º DFPP-C-003-2020, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en sesión extraordinaria n.º [36-2020](#) del 13 de abril de 2020, dispuso extender<sup>1</sup> la suspensión de plazos, entre el 24 de marzo y el 30 de abril, relativos a expedientes, procedimientos y trámites de naturaleza electoral, civil o administrativa dentro de los que se incluyen la presentación ante esta instancia de liquidaciones de gastos y los reportes financiero-contables y de contribuciones de los partidos políticos.

Debido a lo anterior y a efectos de orientar lo correspondiente a las fechas de presentación de los elementos antes descritos, este Departamento se permite informar lo siguiente:

**1. Sobre la presentación de las liquidaciones de gastos del período trimestral enero-marzo 2020 y municipal 2020**

La presentación de la liquidación correspondiente al primer trimestre del año en curso (relativa a los meses de enero, febrero y marzo), así como la liquidación del proceso electoral municipal, cuyas elecciones se llevaron a cabo el pasado mes de febrero de 2020, deberán presentarse ante este órgano técnico, a más tardar, en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro:

---

<sup>1</sup> En la sesión extraordinaria n.º [31-2020](#) del 23 de marzo de 2020 el máximo Órgano Electoral había dispuesto inicialmente la suspensión de plazos; en aquella oportunidad, esta se había fijado entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2020.

**Cuadro n.º 1 – Día límite para la presentación de la liquidación correspondiente al primer trimestre de 2020 y aquella relativa al pasado proceso electoral municipal**

PARTIDOS POLÍTICOS	PERÍODO	
	I TRIM. 2020	MUNICIPAL 2020
Con reservas de organización y capacitación, generadas en Elecciones Presidenciales 2010 – 2014 – 2018.	22/05/2020	
Con derecho a la contribución Estatal, por su participación en las Elecciones Municipales 2020.		29/06/2020 <sup>(1)</sup>

(1) Así dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º [2169-E3-2020](#) de las diez horas del catorce de abril de dos mil veinte.

**2. Sobre la presentación de los reportes de contribuciones y estados financiero-contables del período correspondiente al mes de marzo de 2020**

De conformidad con la fecha dictada por el TSE sobre la extensión de la suspensión de plazos, las Tesorerías de los partidos políticos deberán presentar el reporte financiero-contable y de contribuciones correspondiente al mes de marzo 2020, a más tardar el próximo 15 de mayo de 2020, siempre y cuando el Órgano Electoral, con base en las decisiones adoptadas por las autoridades de Gobierno para la atención de la emergencia sanitaria actual (COVID-19), no se vea en la necesidad de pronunciarse respecto de nuevas suspensiones de plazos.

No se omite indicar que este Departamento se encuentra en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta u observación que se presente respecto de lo indicado en la presente circular.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHB/GVC/fjvl  
C.Dig.: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos  
Archivo